

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFÍLIO

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

CLAVE:

SEMO00877

FOLIO TRÁMITE: Gobiernode3

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MUÑOZ ORTEGA BASILIO  
 UBICACIÓN: ZALATITAN  
 COLONIA: JARDINES DE LA PAZ  
 CALLE CRUCE 1: ZALATITAN  
 CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 169

INTERIOR:

H CI 204995

PRUTA KILEADA

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$114.40

DIAS AMPARADOS: 13

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 10:00:29 a 03:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

P.I.

MUÑOZ ORTEGA BASILIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS. Dpto. de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (cada no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pórtadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avendas y en los prados de vialidades públicas, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.